|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-14)****Busán, 20 de octubre - 7 de noviembre de 2014** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Documento 31-S** |
|  | **20 de febrero de 2014** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Brasil/Canadá/Colombia/Estados Unidos de América |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA |
| ESTABILIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS BÁSICOS DE LA UNIÓN |
|  |

Los Estados Miembros arriba citados consideran que la Constitución y el Convenio de la Unión, adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992), son instrumentos duraderos que ofrecen una firme base jurídica para la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). La Constitución ha demostrado ser fundamentalmente estable en los más de veinte años transcurridos desde su adopción, con tan sólo ligeras modificaciones cuando ha sido necesario. Consideramos que los instrumentos de la Unión no necesitan ser reestructurados, y que tratar de reestructurarlos desestabilizaría dichos instrumentos y a la UIT.

Antecedentes

A raíz de la Resolución 163 (Guadalajara, 2010), el Grupo de Trabajo del Consejo elaboró un "Informe de la presidenta del Grupo de Trabajo del Consejo sobre una constitución estable de la UIT" (el Informe) para su consideración por la PP-14. Pese al enorme esfuerzo y la excelente dirección, los resultados del Grupo de Trabajo del Consejo sobre una constitución estable de la UIT (GTC-CS-EST), tal y como se reflejan en dicho informe, no desembocó en un proyecto de Constitución con menor número de artículos. De hecho, en este Informe de doscientas páginas se presenta el texto de un proyecto de nueva "Constitución estable" que resultaría más extensa y compleja que la existente, y "otro documento" que pretende ser jurídicamente vinculante, pero sin estar sujeto a la ratificación, aprobación o adhesión de los Estados Miembros. En el Informe se destacan diversas cuestiones que el GTC-CS-EST no fue capaz de resolver, entre ellas la jerarquía e interrelación de la nueva "Constitución estable", el "Otro documento", los Reglamentos Administrativos y el Reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión.

Discusión

Los Estados Miembros arriba citados agradecen los esfuerzos del GTC-CS-EST, creado como consecuencia de la Resolución 163 (Guadalajara, 2010), para proponer mecanismos destinados a asegurar la estabilidad de la Constitución. Sin embargo, creemos que el resultado obtenido por este Grupo de Trabajo del Consejo muestra que los esfuerzos destinados a la estabilización podrían de hecho crear instrumentos legales menos estables. La experiencia del GTC-CS-EST demuestra que el enfoque definido en la Resolución 163 (Guadalajara, 2010) –trasladar textos fundamentales y estables a una nueva "Constitución estable" y desplazar el resto de los textos a un documento sin valor de tratado– no logrará el objetivo de una Constitución estable y, de hecho, socavará la estabilidad de un conjunto de tratados que han superado la prueba del tiempo desde su adopción en 1992.

Propuesta

Los Estados Miembros arriba citados proponen que la UIT conserve el marco actual para los instrumentos legales de la Unión y, en este sentido, proponen que no se introduzcan cambios al Artículo 4 de la Constitución.

En el Artículo 4 de la Constitución se definen los instrumentos de la Unión, sus interrelaciones y la jerarquía de unos respecto a otros. De esta manera, determina qué instrumento tendría que prevalecer en caso de contradicciones entre sus disposiciones. Tal y como está redactado en la actualidad, el Artículo 4 resulta fundamental para mantener un marco legal estable para la Unión. Por este motivo, no se propone ningún cambio a este importante Artículo.

|  |  |
| --- | --- |
|  | CONSTITUCIÓN DE LAUNIÓN INTERNACIONALDE TELECOMUNICACIONES |
|  | CAPÍTULO IDisposiciones básicas |

NOC B/CAN/CLM/USA/31/1

|  |  |
| --- | --- |
|  | ARTÍCULO 4Instrumentos de la Unión |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_